

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1822.

Circular de S. E. la Dip. ou Prov. de Chuichilla, por la
 que se prohibe a esta Corporacion, que en el term. de
 quince dias, contado desde la fha. de esta dñ. se practique
 en aquella dñ. los hipot. concluidos, sobre division de
 terrenos, Valengos, Catrig, y de propios, y de lo contrario
 son incurso en la multa de cien ducados los individuos
 de este Jt. y m. dñ. con lo dema q. la misma expre-
 sa; lute vna se acordó: he usando viciado el
 dñ. de este term.; y a lo dema q. haya q. hacer en
 dno hipot. citare a los dños nombrados con el fin
 de que practiquen ala mayor brevedad el cometido
 de su comision, y todo fho. Remitan a S. E. la Dip. ou
 vniual = Asi mismo se dio cuenta de las dñ. de
 decretos, y circulares, q. obran en my respectiva Coleccio-
 ny, y quedaron en terados hipot.; acordando lute
 dñ. = Con lo q. se concluyo esta acta que
 firmaran los dñ. de que se trata =

Pedro Antonio Bernal

Pedro Abn. de Rada

Bernal

Rada

Cutillas

Cutillas

Servantio Mart.

